

INFORME SECRETARIAL: Palmira 3 de Abril de 2024. A Despacho, con memoriales por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 639 **Radicación No. 2023- 634**

Palmira (V), tres (03) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La defensora de familia del IC.B.F allega debidamente las diligencias de notificación al correo electrónico del demandado, así como las citaciones de los señores AUDELINA ENDO PEREZ y FERNANDO ARANGO (abuelos maternos), OFELIA ARANGO ENDO y LINA FERNANDA ARANGO ENDO (tíos maternos) del NNA.

Igualmente, allega el pronunciamiento de los señores AUDELINA ENDO PEREZ abuela materna), OFELIA ARANGO ENDO y LINA FERNANDA ARANGO ENDO (tíos maternos) del NNA.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso como quiera que la parte actora da cumplimiento a la providencia que admitió la demanda se ordenan agregar para que obren de conformidad las diligencias de las citaciones y el pronunciamiento de los señores, AUDELINA ENDO PEREZ, FERNANDO ARANGO (abuelos maternos), OFELIA ARANGO ENDO y LINA FERNANDA ARANGO ENDO (tíos maternos) del NNA.

En ese mismo sentido, se ordena agregar la diligencia de la notificación al correo electrónico del demandado para que obre en el proceso de conformidad.

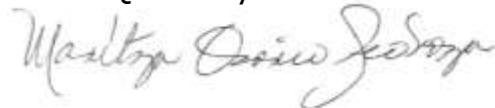
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las diligencias de las citaciones y el pronunciamiento de los señores, AUDELINA ENDO PEREZ, FERNANDO ARANGO (abuelos maternos), OFELIA ARANGO ENDO y LINA FERNANDA ARANGO ENDO (tíos maternos) del NNA.

SEGUNDO: AGREGAR la diligencia de la notificación al correo electrónico del demandado para que obre en el proceso de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado No 57 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 04 de 2024

La Secretaria.-

PRIVACION PATRIA POTESTAD
DTE: ICBF MADRE YESSICA ANDREA ARANGO ENDO DDO: VICTOR ALFONSO SALINAS SALAS
RADICACION: 765203184002-2023-00634-00

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb11fd1cb13f0d7222e71e4e114cf91a3c1047b9be84c49480032652813c607**

Documento generado en 03/04/2024 04:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>